

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2657 ACUERDO de 28 de enero de 2004, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se adscribe al Magistrado don Andrés Palacios Martínez a la Audiencia Provincial de Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 340 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 82.2 párrafo b) del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de enero de 2004, ha acordado adscribir a la Audiencia Provincial de Sevilla, al Magistrado don Andrés Palacios Martínez, debiendo ocupar, desde esta situación de adscrito, la primera vacante que se produzca en la referida Audiencia Provincial.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

2658 ACUERDO de 10 de febrero de 2004, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrada Suplente y Jueces Sustitutos para el año judicial 2003/2004, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y La Rioja.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2003/2004, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 143.5 y 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a la Magistrada suplente y Jueces sustitutos que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía y La Rioja:

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Doña Ana María Cabello Chico, Juez Sustituta de los Juzgados de Cádiz, Algeciras, Arcos de la Frontera, Barbate, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Rota, San Fernando, San Roque, Sanlúcar de Barrameda y Ubrique (Cádiz).

Don Antonio Jesús Blanco Bellerin, Juez Sustituto de los Juzgados de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Baena, Cabra, Lucena,

Montilla, Montoro, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Priego de Córdoba y Puente Genil (Córdoba).

Doña María Belén Castro Santiago, Juez Sustituta de los Juzgados de Jaén, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Cazorra, La Carolina, Linares, Martos, Úbeda y Villacarrillo (Jaén).

Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Doña María Elena Crespo Arce, Magistrada Suplente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de febrero de 2004.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2659 ORDEN AEX/275/2004, de 4 de febrero, por la que se hace pública la resolución parcial de la convocatoria de libre designación para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.

Por Orden AEX/3030/2003, de 24 de octubre (B.O.E. 1-11-03), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Ministerio de Asuntos Exteriores.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previo cumplimiento de la tramitación que exige el Art. 54 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la Resolución Parcial de la convocatoria de referencia según se detalla en el anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el art. 48 del R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Contra esta orden que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de febrero de 2004.—La Ministra, P. D. (OAE/1001/03 de 23/3, B.O.E. de 26/4/03), la Subsecretaria, María Victoria Morera Villuendas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO

Convocatoria: Orden de 24 de octubre de 2003 (B.O.E. de 1-11-03)

Puesto adjudicado:

Número: 5. Puesto: Oficina Consular en Perú-Lima. Canciller Consulado. Nivel:22.

Puesto de procedencia:

Ministerio, centro directivo, provincia: Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dependencia Regional Inspección Cataluña. Barcelona. Nivel: 22. Complemento específico: 4.664,16.

Datos personales adjudicatario/a:

Apellidos y nombre: Rodrigo Alsina, Rosa María. NRP: 3763160802. Grupo: B. Cuerpo o Escala: A0014. Situación: Activo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2660 *ORDEN JUS/276/2004, de 12 de enero, por la que se acuerda la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y su baja en el escalafón del mencionado Cuerpo de don Anselmo Romero Parejo.*

Por Sentencia de fecha 27 de febrero de 2003 de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Córdoba, recaída en el Procedimiento del Tribunal del Jurado 1/2002, Rollo 1/2003, y declarada firme por auto de fecha 28 de marzo de 2003, se condena a don Anselmo Romero Parejo, Auxiliar de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de lo Penal n.º 1 de Córdoba, como autor criminalmente responsable de un delito continuado de falsedad documental del artículo 390.2 del Código Penal como medio para cometer un delito continuado de malversación de caudales públicos del artículo 432.1 del Código Penal y como medio para cometer un delito continuado de estafa de los artículos 248, 250.1.4.º y 438 del Código Penal y un delito continuado de infidelidad en la custodia de documentos del artículo 413 del Código Penal, y con la concurrencia de las circunstancias atenuantes del artículo 21.4.º y 5.º del Código Penal, a las penas de:

a) Trece meses de prisión, multa de tres meses con cuota diaria de 2 euros, con responsabilidad penal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 del Código Penal e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de veinticuatro meses, y

b) Ocho meses de prisión, cuatro meses de multa con cuota diaria de 2 euros con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago conforme al art. 53 del Código Penal e inhabilitación especial para empleo o cargo público por tiempo de catorce meses.

Considerando que conforme con lo dispuesto en el artículo 27.1 apartados e) y f) del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, la imposición con carácter firme por los tribunales de la pena de inhabilitación, y la condena sobrevenida como consecuencia de delito doloso, relacionado con el servicio o que cause daño a la Administración de Justicia o a sus destinatarios, es causa de la pérdida de la condición de funcionario,

Este Ministerio acuerda declarar la pérdida de la condición de funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Jus-

ticia, y su baja en el escalafón del mencionado Cuerpo, de don Anselmo Romero Parejo.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 y artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Madrid, 12 de enero de 2004.

MICHAVILA NÚÑEZ

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

2661 *ORDEN JUS/277/2004, de 23 de enero, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para cubrir plazas vacantes de Jefes de Servicio y Jefes de Sección para el Cuerpo de Médicos Forenses integrados en el Instituto de Medicina Legal de Cantabria.*

De conformidad con lo establecido en la base undécima de la Orden JUS/2645/2003, de 15 de septiembre de 2003 (B.O.E. 29-9-2003), por la que se convocan a concurso específico de méritos plazas vacantes de Jefes de Servicio y Jefes de Sección para el Instituto de Medicina Legal de Cantabria, y la Orden JUS/3849/2003, de 19 de diciembre (B.O.E. 20-1-04), por la que se amplía el plazo para resolver el concurso específico de méritos,

Este Ministerio acuerda:

Primero.—Resolver el concurso específico de méritos adjudicando destino a los Médicos Forenses que en Anexo se relacionan.

Segundo.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de un mes, pero cuando no implique cambio de residencia deberá efectuarse en los tres días siguientes al cese.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de entrada en funcionamiento del Instituto de Medicina Legal de Cantabria en el «Boletín Oficial del Estado».

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que, por circunstancias excepcionales, debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de las mismas.

Tercero.—Excluir a don Luis Carlos Quintero Uribe, por no llevar un mínimo de 3 años de experiencia como Titular en el Cuerpo de Médicos Forenses.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de enero de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden JUS/1825/2003, de 26 de junio), el Secretario de Estado de Justicia, Rafael Catalá Polo.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.